CONTRATO 46 DE 2025
CONSTANCIA DE ACTIVIDADES
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025

En la fecha dejamos constancia que la contratista **GLORIA MERY CÁRDENAS CORTÉS**, durante el periodo del 01 al 30 de abril de 2025, realizó las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. **Servir de enlace con la oficina de tecnologías de la información de la entidad, para reportar y hacer seguimiento a las mejoras tecnológicas de los módulos radicador y repositorio y a los ajustes que se deban adelantar.**
   - Se efectuó consolidación de requerimientos a OTI, para solución de peticiones y se envió cuadro resumen a la coordinadora para respectivo seguimiento.
   - Se generó archivo definitivo con los resultados de las pruebas del módulo repositorio para remisión a OTI por parte de la coordinadora
2. **Socializar y capacitar a los curadores urbanos cuando se adelanten modificaciones o actualizaciones a los módulos radicador y repositorio.**

   No se asignaron actividades para esta obligación
3. **Revisar, ajustar y actualizar los manuales de usuario de los módulos radicador y repositorio.**

   No se asignaron actividades para esta obligación
4. **Proyectar respuestas a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con los curadores urbanos, especialmente en lo que corresponda al módulo de hojas de vida y personal.**

   Se dio atención integral a las peticiones efectuadas por los Curadores Urbanos a nivel nacional, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril y se atendieron uno a uno los casos especiales en los que fue necesario contactar telefónicamente a la curaduría para solicitar aclaración o ampliación de información y así procesar cada respuesta.
5. **Proyectar desde el aspecto técnico los actos administrativos que resuelvan recursos, derechos de petición y acciones de tutela que se interpongan y que sean de competencia del Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos.**

   No se asignaron actividades para esta obligación
6. **Participar en la estructuración de los proyectos de resolución, circulares, instrucciones administrativas y demás actos administrativos para la firma del(a) Superintendente Delegado(a), en lo relacionado con el ejercicio del servicio que prestan los Curadores Urbanos, según se**

requiera.

No se asignaron actividades para esta obligación

7. **Proyectar los informes, oficios, requerimientos que sean necesarios que den cuenta de las mejoras y avances tecnológicos desarrollados en los módulos del SISG o en la herramienta tecnológica dispuesta por la entidad.**
   - Se generó informe base para seguimiento de requerimientos a OTI
8. **Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, seminarios, foros, y demás, a solicitud de la superintendencia de notariado y registro y en especial lo referente al Grupo Interno para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos.**

   Se participó en las reuniones sobre los siguientes temas:

   a) Caso revisión cargue licencia Bogotá 4

   b) Revisión pendientes OTI e Informe Gestión documental CURBs

9. **Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la dirección administrativa y Financiera.**

   Se presenta el informe correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025.
10. **Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño**

    Se dió apoyo y orientación a Andrés Tabarquino en la atención de algunas peticiones que requirieron tratamiento especial

EVIDENCIAS PARA CADA OBLIGACION

CUADRO SEGUIMIENTO ATENCION PQRs

ABRIL 1 AL 30 DE 2025

RADICADO RECEPCION	CIUDAD	CURB #	RADICADO RESPUESTA	RESPUESTA GENERADA
SNR2025ER-039950-2	MONTERIA	2	SNR2025EE-041087-1	Radicado 23001-1-24-0465: Se informa que no se pudo realizar el ajuste solicitado, debido a que el documento soporte que envían para reemplazar een SISG, tiene el número errado. Se intentó comunicación telefónica para que envíen un alcance con el documento corregido, pero no fue posible. Deben enviar el documento ajustado mediante correo electrónico a gloria.cardenas@supernotariado.gov.co
SNR2025ER-042799-2	MONTERIA	1	SNR2025EE-041832-1	Rad 23001-1-17-0133 1. En el campo OBSERVACIÓN DE LA LICENCIA, se elimina anotación mediante la cual se "declara desistida la solicitud de reconocimiento..." (Ver imagen), debido a que, por error, se registró erróneamente; 2. Se carga resolución N°080-2025 del 18/03/2025, por medio de la cual se aclara el artículo segundo, del resuelve de la resolución N°353-2017, en lo correspondiente a la descripción de espacios en la descripción de la edificación
SNR2025ER-043244-2	BARRANCABERMEJA	1	SNR2025ER-043244-2	Radicado 68081-1-25-0083, se reemplaza FUN 25-0083, debido a que el que fue cargado inicialmente presentaba un error en la fecha de radicación, siendo correcta el 20/03/2025
SNR2025ER-044331-2	PIEDECUESTA	1	SNR2025EE-041977-1	Radicado 68547-1-24-0289, se corrige FECHA DE EJECUTORÍA, debido a error de digitación, reemplazando 27/03/2025 por 28/03/2025
SNR2025ER-053335-2	MONTERÍA	2	SNR2025EE-046300-1	Rad 23001-2-24-0406 Se carga resolución N°0114-2025, del 26/02/2025, por medio de la cual se corrige el artículo séptimo de la resolución N°0633-2024, en lo relacionado con algunas especificaciones dadas en el cuadro de áreas y el artículo noveno de la misma resolución en relación con la información contenida en los planos urbanísticos
SNR2025ER-055656-2	CAJICÁ	2	SNR2025EE-048142-1	Rad 25126-2-24-0169 1. Se carga resolución N°25126-2-25-0082, del 18/03/2025, por medio de la cual se aclara el resuelve de la resolución N°25126-2-24-0355, en el sentido de especificar la cantidad de parqueaderos privados (6) y de visitantes (1) con los que cuenta el proyecto: 2. En el campo USOS DE PARQUEADERO se agrega 1 unidad de parqueadero de visitantes
SNR2025ER-055983-2	PEREIRA	1		Rad 66001-1-24-0401 Se carga resolución N°000854, del 10/12/2024, por medio de la cual se aclara el artículo primero de la resolución N°66001-1-24-3655, en lo relacionado con el área del lote a

				donar denominado "DONACIÓN #2", siendo correcta 1.935,31
SNR2025ER-057742-2	MONTERIA	1		Rad 23001-1-24-02191. Se carga resolución N°086-2025 del 26/03/2025, pormedio de la cual se aclara el artículo segundo, delresuelve de la resolución N°055-2025, en lorelacionado con el área total del predio objeto de estasubdivisión;2. En el campo INMUEBLES se corrige el área del predio,reemplazando 2Ha por 20 Ha
SNR2025ER-059324-2	YOPAL	2	SNR2025EE-059584-1	Rad 85001-2-24-0414 Se carga resolución N°0144, del 03/04/2025, por medio de la cual se corrige el artículo segundo, del resuelve de la resolución N°85001-2-24-0414, en el sentido de precisar en la tercera casilla del cuadro de áreas, que corresponde al "Lote 3" y no al "Lote 2", como quedó registrado.
SNR2025ER-060826-2	RIONEGRO	1	SNR2025EE-059889-1	Rad 05615-1-24-0027 1. Se carga resolución N°0110, del 14/03/2025, por medio de la cual se acepta la renuncia a los derechos conferidos mediante licencia de Subdivisión Rural, aprobada por resolución N°0170, la cual es objeto de este registro; 2. En el campo ESTADO DEL TRÁMITE se cambia de "Aprobado" a "Renuncia" y en SITUACIÓN DE LICENCIA se cambia de "Activa" a "Anulada", debido a que la licencia pierde validez, por cuanto los titulares renunciaron a los derechos adquiridos mediante resolución N°0170

SNR2025ER-061004-2	PEREIRA	1	SNR2025EE-060713-1	Radicado 66001-1-25-0575, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-0575 por el N°66001-1-24-0575 Radicado 66001-1-25-0546, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-0546 por el N°66001-1-24-0546 Radicado 66001-1-25-0531, corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-0531 por el N°66001-1-24-0531 Radicado 66001-1-24-0606: 1) Se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-0606 por el N°66001-1-24-0606; 2) Se corrige NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-2889 por el N°66001-1-25-3889 Radicado 66001-1-25-0707, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-0707 por el N°66001-1-24-0707 Radicado 66001-1-25-0540, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-0540 por el N°66001-1-24-0540 Radicado 66001-1-24-0698, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-24-0698 por el N°66001-1-24-0638 Radicado 66001-1-25-0675, , se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-0675 por el N°66001-1-24-0675 Radicado 66001-1-25-0600, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-0600 por el N°66001-1-24-0600 Radicado 66001-1-24-0559, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-0559 por el N°66001-1-24-0559 Radicado 66001-1-25-0713, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-0713 por el N°66001-1-24-0713 Radicado 66001-1-25-0630, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-0630 por el N°66001-1-24-0630 Radicado 66001-1-25-535, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-535 por el N°66001-1-24-0535 Radicado 66001-1-25-0583, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-25-0583 por el N°66001-1-24-0583 Radicado 66001-1-24-0499, se corrige NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO, debido a error de digitación, reemplazando el N°66001-1-24.3837 por el N°66001-1-25-3837
SNR2025ER-061952-2	MONTERIA	1		Radicado 23001-1-25-0078, se corrige FECHA DE RADICACIÓN, debido a duplicidad generada por el sistema, reemplazando 03/04/2025 por 04/04/2025

SNR2025ER-063250-2	ITAGUI	1		Radicado 05360-1-22-0275, en el campo ACTO ADMINISTRATIVO Y PLANOS, se reemplaza la resolución N°0117 del 27/04/2023, debido a que la que fue cargada inicialmente, no tenía la firma del CURB 1 de Itagüí
SNR2025ER-062866-2	RIONEGRO	2		Radicado 05615-2-25-0131, se corrige FECHA DE RADICACIÓN, debido a problemas presentados con el sistema, reemplazando 15/04/2025 por 14/04/2025
SNR2025ER-062987-2	MEDELLIN	1		Radicado 68001-2-25-0121, se corrige FECHA DE RADICACIÓN, debido a mantenimiento en el sistema, reemplazando 15/04/2025 por 14/04/2025 Radicado 68001-2-25-0122, se corrige FECHA DE RADICACIÓN, debido a mantenimiento en el sistema, reemplazando 15/04/2025 por 14/04/2025 Radicado 68001-2-25-0123, se corrige FECHA DE RADICACIÓN, debido a mantenimiento en el sistema, reemplazando 15/04/2025 por 14/04/2025

Adicional a las PQRs arriba relacionadas, se gestionaron los siguientes ajustes correspondientes a la petición SNR2025ER020633, del despacho del CURB 3 de Medellín, consistente en el cargue de resoluciones aclaratorias, junto con la realización de los ajustes correspondientes en la información registrada en SISG:

ITEM	RADICADO	RESOLUCIÓN ACLARATORIA	FECHA EMISIÓN	AJUSTES REALIZADOS SNR	NOTAS GMCC
1	05001-3-24-0030	C3-1129	27/08/2024	Se carga resolución N°C3-1129, del 27/08/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0465, en lo que respecta a la nomenclatura del predio de cuarto útil	No genera ajustes en la información registrada en SISG, debido a que la dirección registrada es coincidente
2	05001-3-24-0040	1217-24	12/09/2024	Se carga resolución N°C3-1217, del 12/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0803, en lo que respecta a la nomenclatura del predio de vivienda	No genera ajustes en la información registrada en SISG, debido a que la dirección registrada es coincidente
3	05001-3-24-0051	1341-24	30/09/2024	Se carga resolución N°C3-1341, del 30/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0562, en lo que respecta a la nomenclatura del predio de vivienda 1	Idem

4	05001-3-24-0053	0942-24	19/07/2024	Se carga resolución N°C3-0942, del 19/07/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0725, en lo que respecta a la nomenclatura del predio de vivienda, Piso 1	
5	05001-3-24-0054	1534-24	30/10/2024	Se carga resolución N°C3-1534, del 30/10/2024, por medio de la cual se corrige el numeral 1 de los considerandos de la Resolución N°C3-0911, para adicionar la matrícula inmobiliaria número 001-73080	
6	0058-24	1327-24	27/09/2024	Se carga resolución N°C3-1327, del 27/09/2024, por medio de la cual se aclaran los planos arquitectónicos que forman parte de la resolución N°C3-0844	
7	0060-24	1783-24	19/12/2024	Se carga resolución N°C3-1783, del 19/12/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-1142, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura asignada por la Subsecretaría de Catastro e indicar que el número correcto de planos arquitectónicos es cuatro (4)	
8	0064-23	0945-24	22/07/2024	Se carga resolución N°C3-0945, del 22/07/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0436, en cuanto a citar correctamente las áreas, de acuerdo con los planos aprobados para el proyecto.	
9	0065-24	1339-24	30/09/2024	Se carga resolución N°C3-1339, del 30/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0955, precisando que el proyecto no genera obligaciones urbanísticas.	
10	0067-24	1384-24	4/10/2024	Se carga resolución N°C3-1384, del 04/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0956, en lo que respecta a la nomenclatura del predio objeto de esta licencia	

11	0073-19	1548-24	31/10/2024	Se carga resolución N°C3-1548, del 31/10/2024, por medio de la cual se corrige el cuadro de áreas de la Resolución N°C3-0097, en lo relacionado con las áreas del apartamento 202	
12	0073-24	1784-24	19/12/2024	El registro se encuentra en estado ANULADO, debido a que fue generado para una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue. Por tanto, no se realiza el ajuste solicitado. **NOTA IMPORTANTE: Es pertinente indicar que cualquier modificación o aclaración sobre una licencia urbanistica vigente, debe reposar en el SISG, como acto administrativo asociado a la resolución original, a fin de tener la trazabilidad completa del AA con el cual se otorgó la licencia de construcción. Por lo anterior, deben generar una nueva petición, remitiendo lo(s) actos administrativos que han generado modificaciones, indicando en detalle, qué ajustes se deben realizar en el SISG. En éste caso, la resolución aclaratoria que envían, debería hacer alusión al AA original, y debe quedar asociada en el registro generado para la misma** **AGREGAR PANTALLAZOS**	OJO: Validar todos los registros que fueron "Anulados" por petición SNR2024ER103921 y, eventualmente, dar alcance a la respuesta generada, para indicar que esas resoluciones que fueron cargadas, deben ser remitidas para el respectivo cargue asociadas al AA original que figura en el SISG

13	0073-24	1171-24	4/09/2024	El registro se encuentra en estado ANULADO, debido a que fue generado para una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue. Por tanto, no se realiza el ajuste solicitado. **NOTA IMPORTANTE: Es pertinente indicar que cualquier modificación o aclaración sobre una licencia urbanistica vigente, debe reposar en el SISG, como acto administrativo asociado a la resolución original, a fin de tener la trazabilidad completa del AA con el cual se otorgó la licencia de construcción. Por lo anterior, deben generar una nueva petición, remitiendo lo(s) actos administrativos que han generado modificaciones, indicando en detalle, qué ajustes se deben realizar en el SISG. En éste caso, la resolución aclaratoria que envían, debería hacer alusión al AA original, y debe quedar asociada en el registro generado para la misma** **AGREGAR PANTALLAZOS**	OJO: Validar todos los registros que fueron "Anulados" por petición SNR2024ER103921 y, eventualmente, dar alcance a la respuesta generada, para indicar que esas resoluciones que fueron cargadas, deben ser remitidas para el respectivo cargue asociadas al AA original que figura en el SISG
14	0088-24	1666-24	19/11/2024	1) Se carga resolución N°C3-1666, del 19/11/2024, por medio de la cual se corrige la Resolución N°C3-1040, en cuanto a citar correctamente el número de destinaciones amparadas con licencia y la nomenclatura del predio; 2) En el campo USOS APROBADOS se corrige el número de viviendas, reemplazando 7 unidades de vivienda NO VIS, por 8 unidades de vivienda NO VIS	
15	0094-22	1594-24	7/11/2024	Se carga resolución N°C3-1594, del 07/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0611, en lo que respecta a la	

				nomenclatura específica del predio.	
16	0115-24	1286-24	23/09/2024	Se carga resolución N°C3-1286, del 23/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0905, en lo que respecta a la nomenclatura específica de cada una de las unidades que conforman la edificación.	Idem anterior
17	0123-24	1709-24	3/12/2024	1) Se carga resolución N°C3-1709, del 03/12/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0564, en cuanto a citar correctamente la totalidad de las celdas de parqueo vehicular y para motos; 2) En el campo USOS DE PARQUEADERO se agregan 2 unidades de parqueaderos vehiculares privados. NOTA: El proyecto también contempla 3 unidades de parqueaderos para motocicletas.	
18	0131-24	1144-24	29/08/2024	Se carga resolución N°C3-1144, del 29/08/2024, por medio de la cual se aclara el artículo primero del resuelve, de la resolución N°C3-0462, en cuanto a citar correctamente las áreas de la celda de parqueo en el cuadro de áreas.	
19	0137-24	1448-24	16/10/2024	El registro se encuentra en estado ANULADO, debido a que fue generado para una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue. Por tanto, no se realiza el ajuste solicitado. **NOTA IMPORTANTE: Es pertinente indicar que cualquier modificación o aclaración sobre una licencia urbanistica vigente, debe reposar en el SISG, como acto administrativo asociado a la resolución original, a fin de tener la trazabilidad completa del AA con el cual se otorgó la licencia de construcción. Por lo anterior, deben generar una nueva petición,**	

				remitiendo lo(s) actos administrativos que han generado modificaciones, indicando en detalle, qué ajustes se deben realizar en el SISG. En éste caso, la resolución aclaratoria que envían, debería hacer alusión al AA original, y debe quedar asociada en el registro generado para la misma **AGREGAR PANTALLAZOS**	
20	0138-24	1326-24	27/09/2024	Se carga resolución N°C3-1326, del 27/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0978, en lo que respecta a la nomenclatura del predio de locales **NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construída y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, se solicita generar una nueva petición, solicitando efectuar este ajuste**	
21	0139-24	1701-24	28/11/2024	Se carga resolución N°C3-1701, del 28/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0903, en lo que respecta a la nomenclatura del predio de vivienda y local del piso 1 **NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construída y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, se solicita generar una nueva petición, solicitando efectuar este ajuste**	

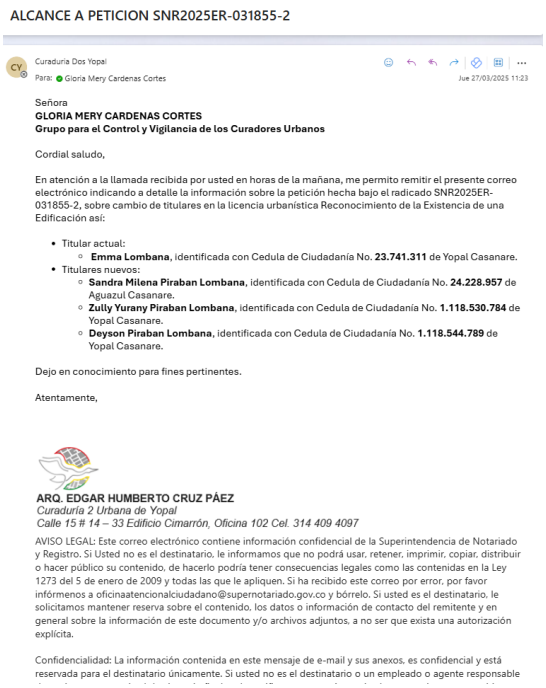
22	0140-24	0964-24	24/07/2024	El registro se encuentra en estado ANULADO, debido a que fue generado para una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue. Por tanto, no se realiza el ajuste solicitado. **NOTA IMPORTANTE: Es pertinente indicar que cualquier modificación o aclaración sobre una licencia urbanistica vigente, debe reposar en el SISG, como acto administrativo asociado a la resolución original, a fin de tener la trazabilidad completa del AA con el cual se otorgó la licencia de construcción. Por lo anterior, deben generar una nueva petición, remitiendo lo(s) actos administrativos que han generado modificaciones, indicando en detalle, qué ajustes se deben realizar en el SISG. Por otro lado, en éste caso, la resolución aclaratoria que envían, debería hacer alusión al AA original, y debe quedar asociada en el registro generado para la misma** **AGREGAR PANTALLAZOS**	
23	0142-24	1377-24	3/10/2024	Se carga resolución N°C3-1377, del 03/10/2024, por medio de la cual se aclara el plano 1 de 3 que forma parte de la resolución N°0902, en relación con la nomenclatura de las celdas de parqueo de motos. **NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construída y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, se solicita generar una nueva petición, solicitando efectuar este ajuste**	

24	0155-24	1310-24	26/09/2024	Se carga resolución N°C3-1310, del 26/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0772, en lo que respecta al número de pisos generados para la construcción del proyecto	
25	0162-24	1394-24	7/10/2024	Se carga resolución N°C3-1394, del 07/10/2024, por medio de la cual se aclaran los planos que forman parte de la Resolución N°C3-1138, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura del predio. **NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construída y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, se solicita generar una nueva petición, solicitando efectuar este ajuste**	
26	0163-24	1168-24	4/09/2024	1) Se carga resolución N°C3-1168, del 04/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0931, en relación con el área total a reconocer y también con la nomenclatura del predio de vivienda; 2) En el campo INMUEBLES se corrige la dirección del predio con destinación vivienda, reemplazando Calle 36 # 32 - 81 por Calle 36 #32-79 **NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construída y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, se solicita generar una nueva petición, solicitando efectuar este ajuste**	

27	0165-23	1392-24	7/10/2024	Se carga resolución N°C3-1392, del 07/10/2024, por medio de la cual se aclaran los planos que forman parte de la Resolución N°C3-1032, en relación con la nomenclatura del predio de vivienda **NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construída y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, se solicita generar una nueva petición, solicitando efectuar este ajuste**	
28	0174-24	1475-24	18/10/2024	1) Se carga resolución N°C3-1475, del 18/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0908, en relación con la nomenclatura del predio de vivienda; 2) En el campo INMUEBLES se corrige la dirección del predio con destinación vivienda, reemplazando Calle 52 #77 C 32 por Calle 52 #77 C 30	

PQRs CASOS ESPECIALES

1. Yopal 2: Se solicitó aclaración y envío de información complementaria petición SNR2025ER-031855-2



ALCANCE A PETICION SNR2025ER-031855-2

Curaduría Dos Yopal
Para: Gloria Mery Cardenas Cortes
Jue 27/03/2025 11:23

Señora
GLORIA MERY CARDENAS CORTES
Grupo para el Control y Vigilancia de los Curadores Urbanos

Cordial saludo,

En atención a la llamada recibida por usted en horas de la mañana, me permito remitir el presente correo electrónico indicando a detalle la información sobre la petición hecha bajo el radicado SNR2025ER-031855-2, sobre cambio de titulares en la licencia urbanística Reconocimiento de la Existencia de una Edificación así:

- Titular actual:
  - **Emma Lombana**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **23.741.311** de Yopal Casanare.
- Titulares nuevos:
  - **Sandra Milena Piraban Lombana**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **24.228.957** de Aguazul Casanare.
  - **Zully Yurany Piraban Lombana**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.118.530.784** de Yopal Casanare.
  - **Deyson Piraban Lombana**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.118.544.789** de Yopal Casanare.

Dejo en conocimiento para fines pertinentes.

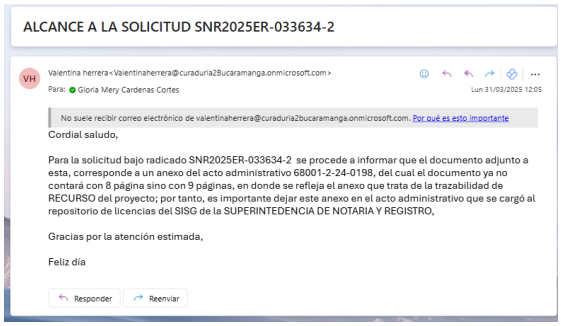
Atentamente,

ARQ. EDGAR HUMBERTO CRUZ PÁEZ
Curaduría 2 Urbana de Yopal
Calle 15 # 14 – 33 Edificio Cimarrón, Oficina 102 Cel. 314 409 4097

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable

2. Bucaramanga 2: Aclaración y envío información complementaria, petición SNR2025ER-033634-2



ALCANCE A LA SOLICITUD SNR2025ER-033634-2

Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>
Para: Gloria Mery Cardenas Cortes
Lun 31/03/2025 12:05

No suele recibir correo electrónico de valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo,

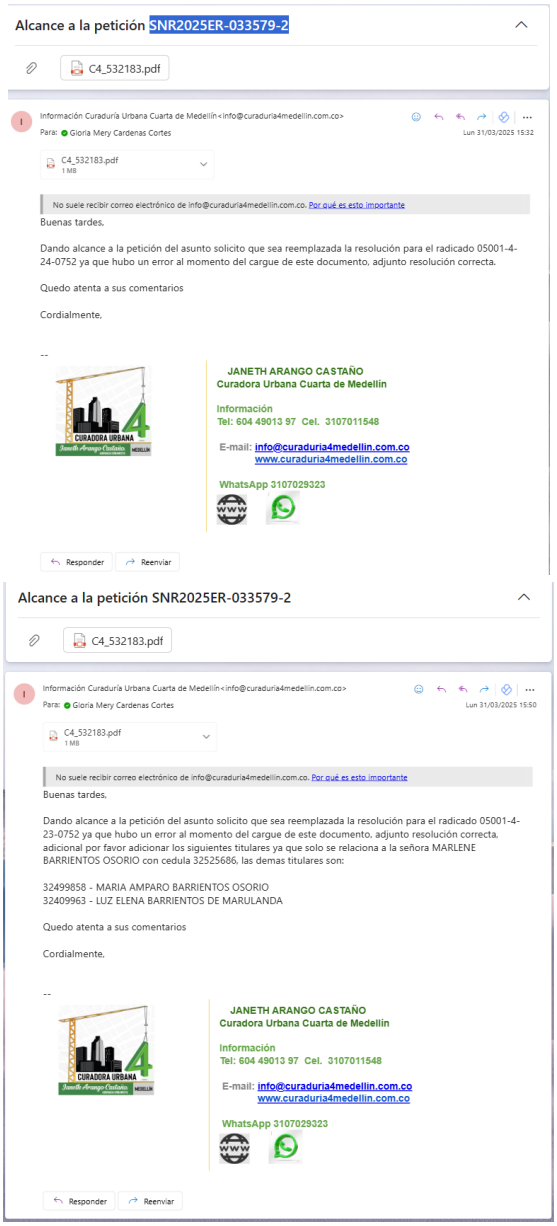
Para la solicitud bajo radicado SNR2025ER-033634-2 se procede a informar que el documento adjunto a esta, corresponde a un anexo del acto administrativo 68001-2-24-0198, del cual el documento ya no contará con 8 página sino con 9 páginas, en donde se refleja el anexo que trata de la trazabilidad de RECURSO del proyecto; por tanto, es importante dejar este anexo en el acto administrativo que se cargó al repositorio de licencias del SISG de la SUPERINTEDENCIA DE NOTARIA Y REGISTRO,

Gracias por la atención estimada,

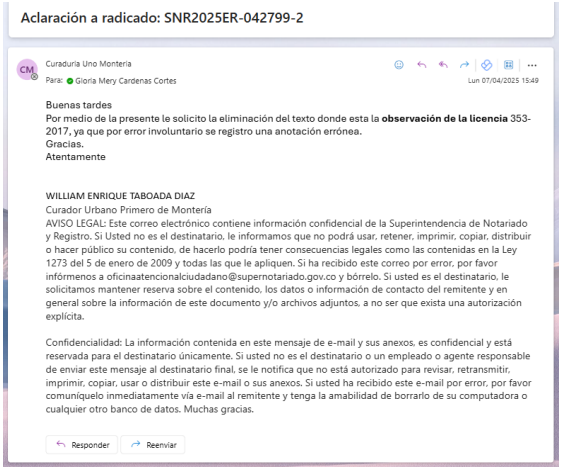
Feliz día

Responder Reenviar

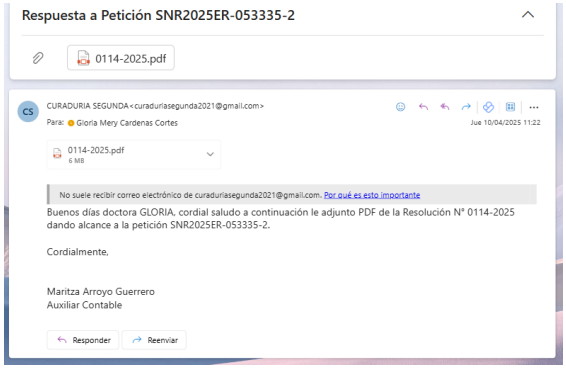
3. Medellín 4: Se solicitó información complementaria petición SNR2025ER-033579-2



4. Montería 1: Aclaración petición SNR2025ER-042799-2



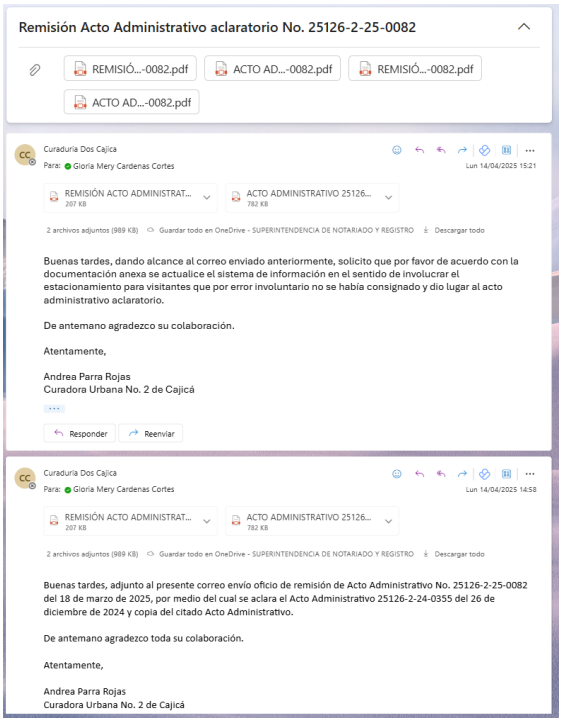
5. Montería 2: Se solicitó documento petición SNR2025ER-053335-2

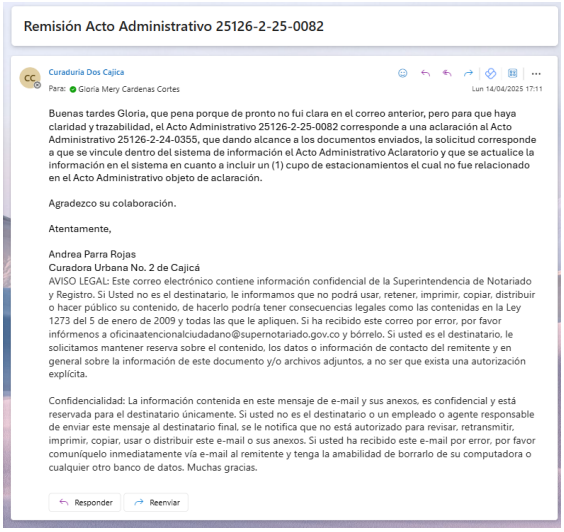


6. Montería 2: Se solicitó documento petición SNR2025ER-039950-2



7. Cajicá 2: Se solicitó información complementaria





Remisión Acto Administrativo 25126-2-25-0082

Curaduria Dos Cajica
Para: Gloria Mery Cardenas Cortes
Lun 14/04/2025 17:11

Buenas tardes Gloria, que pena porque de pronto no fui clara en el correo anterior, pero para que haya claridad y trazabilidad, el Acto Administrativo 25126-2-25-0082 corresponde a una aclaración al Acto Administrativo 25126-2-24-0355, que dando alcance a los documentos enviados, la solicitud corresponde a que se vincule dentro del sistema de información el Acto Administrativo Aclaratorio y que se actualice la información en el sistema en cuanto a incluir un (1) cupo de estacionamientos el cual no fue relacionado en el Acto Administrativo objeto de aclaración.

Agradezco su colaboración.

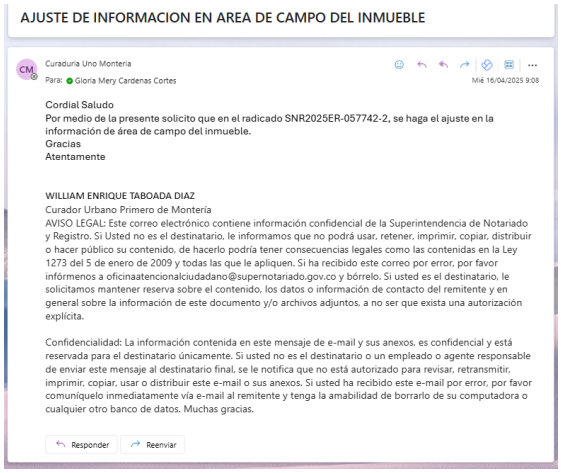
Atentamente,

Andrea Parra Rojas
Curadora Urbana No. 2 de Cajicá
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Responder Reenviar

8. Montería 1: Solicitud información complementaria



AJUSTE DE INFORMACION EN AREA DE CAMPO DEL INMUEBLE

Curaduria Uno Monteria
Para: Gloria Mery Cardenas Cortes
Mié 16/04/2025 9:08

Cordial Saludo
Por medio de la presente solicito que en el radicado SNR2025ER-057742-2, se haga el ajuste en la información de área de campo del inmueble.
Gracias
Atentamente

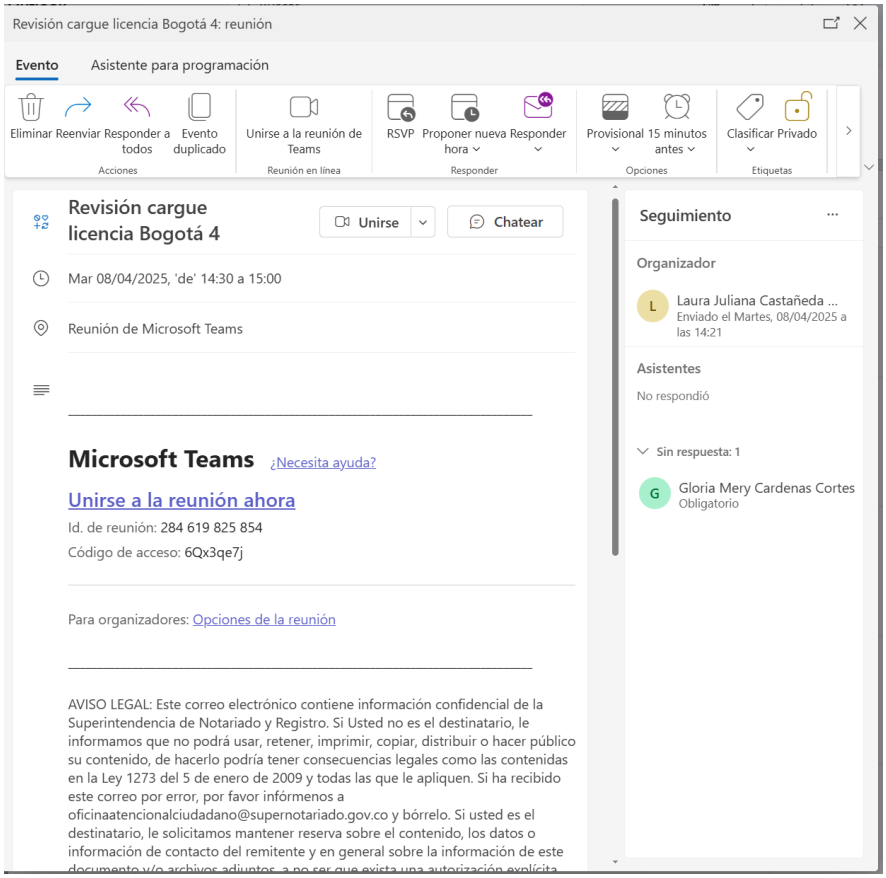
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

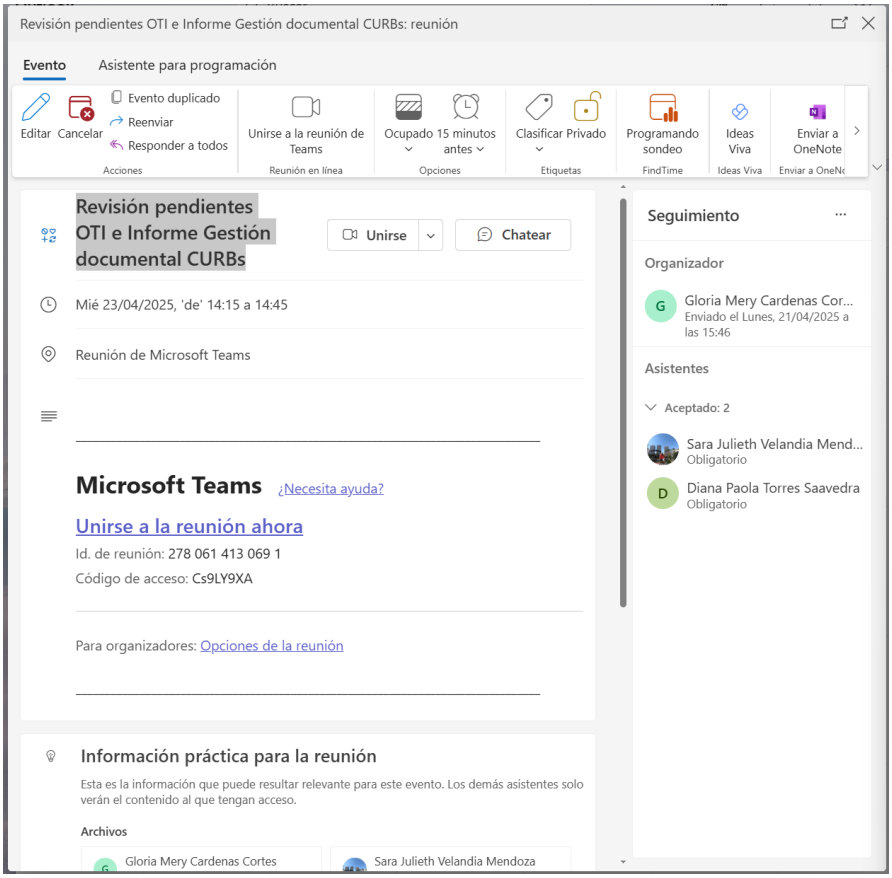
Responder Reenviar

PARTICIPACIÓN EN REUNIONES

a) Caso revisión cargue licencia Bogotá 4



b) Revisión pendientes OTI e Informe Gestión documental CURBs

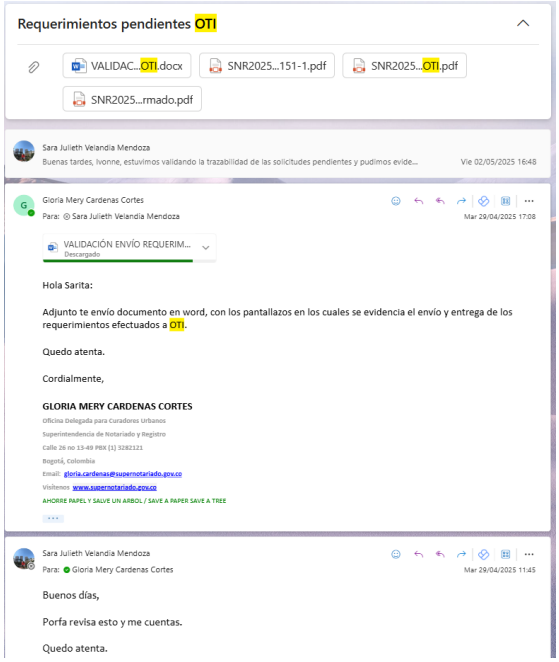


PROCESOS OTI

REQUERIMIENTOS A OTI

RADICADO RECEPCION	CIUDAD	CURB #	OBSERVACIONES
SNR2025ER017042	SINCELEJO	1	El memorando de requerimiento a OTI fue enviado a través de DOCU el 13/03/2025 y aún no se recibe respuesta por parte de ellos.
SNR2025ER022433	GIRON	2	Se envió requerimiento a OTI, mediante correo dirigido a Cindy Alexandra Parra, el 06/03/2025. El día de hoy se reiteró comunicación vía correo electrónico
SNR2025ER-037511-2	COTA	1	Se envió memorando a OTI, solicitando creación del registro, vía e-mail el 09/04/2025. Aún no se recibe respuesta por parte de ellos

Recopilación de información y soportes que sustentan los requerimientos efectuados



VALIDACIÓN ENVÍO REQUERIMIENTOS A OTI

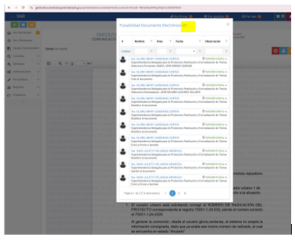
CASO SINCELEJO 1

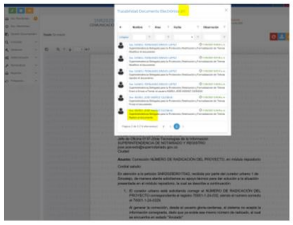
La solicitud enviada por el CURB 1 de Sincelejo fue recibida y asignada a través de SISG. Sin embargo la respuesta fue gestionada a través de la plataforma DOCU, pues se dio justo en la transición de un sistema a otro.

Así pues el pantallazo que envía Ivonne corresponde a la recepción de la solicitud, por eso figura en el buzón de correspondencia de Gloria Cárdenas en SISG. Posterior al envío de la correspondiente respuesta al CURB 1 de Sincelejo, se generó el oficio de requerimiento a OTI. No obstante lo anterior, a continuación se envían pantallazos de la trazabilidad que evidencia el oficio dirigido a OTI a través de OTI.

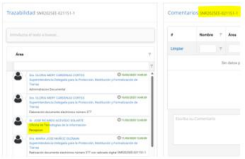
Trazabilidad en DOCU

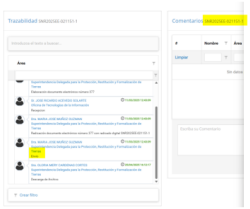
1. Mediante el símbolo arroba (@)



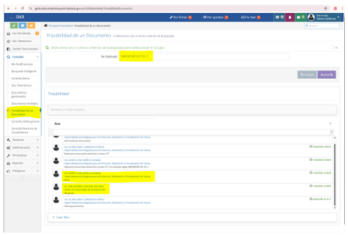


Mediante el símbolo Y ( )





Por la pestaña Trazabilidad de un documento

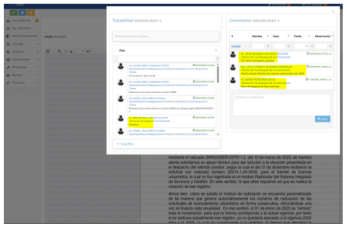


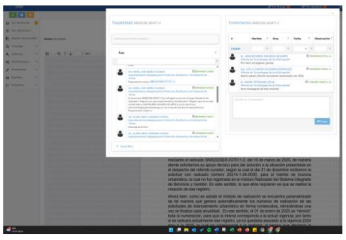
CASO COTA 1

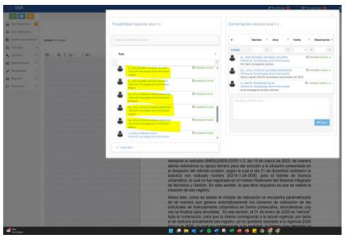
Debido a que no era claro que el memorando había sido enviado automáticamente por la plataforma DOCU, se procedió a hacer el envío del mismo mediante correo electrónico. A continuación pantallazo del correo remisorio y de la confirmación de entrega:

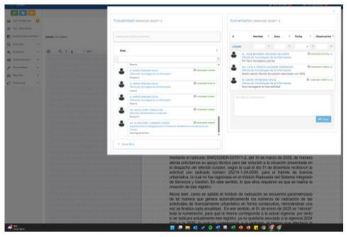


Por otro lado, revisando mas a detalle trazabilidad del mismo en DOCU, encontramos lo siguiente:



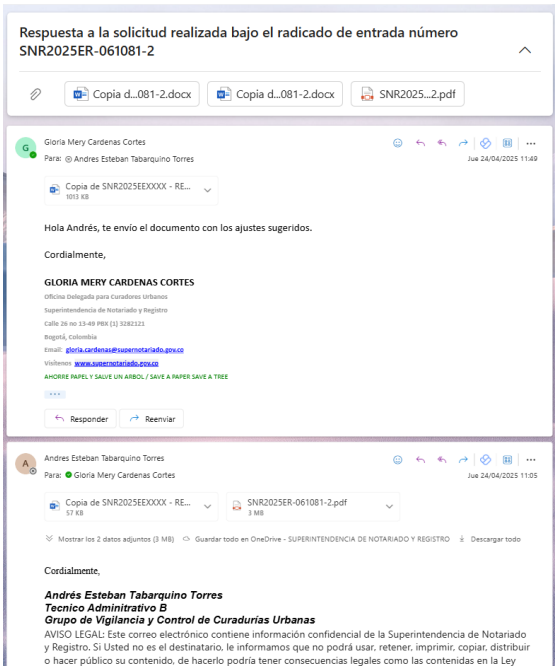






OTRAS ACTIVIDADES

Se dio apoyo y orientación a Andrés Tabarquino en la atención de algunas peticiones que requirieron tratamiento especial



Firma:

GLORIA MERY CÁRDENAS CORTÉS
Contratista

Vo.Bo.

PEDRO HERNANDO MALAGÓN BOHÓRQUEZ
Profesional Especializado Grado 19
Supervisor Contrato 46-2025